Cabildo de Fuerteventura

Referencia:	**2018/00000009H**
Asunto:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Servicio de Contratación
Nº expte: 2018/00000009H
Ref: NBL/mcs

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Cabildo Insular de Fuerteventura
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejo de Gobierno Insular
SERVICIO PROMOTOR	Servicio de Obras y Maquinaria
FECHA INICIO DEL EXPEDIENTE	20.11.2018
CORREO ELECTRÓNICO	contratacion@cabildofuer.es
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Procedimiento abierto
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SI

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS.
LOTE 1: Maquinaria especial y maquinaria agrícola
LOTE 2: Vehículos pesados y vehículos industriales
LOTE 3: Vehículos ligeros (turismos, todoterreno y furgoneta)
LOTE 4: Motocicletas y quads
LOTE 5: Reparación tacógrafo. Mantenimiento eléctrico.
LOTE 6: Mantenimiento de instalaciones de climatización

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

CPV: 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento 50112000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles 50114000-7 Servicios de reparación y mantenimiento de camiones 50115000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de motocicletas	
Posibilidad de licitar por lotes	SI
Limitaciones número máximo de lotes	No

C. CONTRATO RESERVADO

No	Elija un elemento.

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

LOTES	Importe de licitación de todos los lotes (IGIC excluido): **129.690,00 €**	Tipo IGIC aplicable: 7% Importe IGIC: **9.078,30 €**	Presupuesto base de licitación: **138.768,30 €**
Lote 1	55.500,00€	3.885,00€	59.385,00€
Lote 2	45.000,00€	3.150,00€	48.150,00€
Lote 3	8.450,00€	591,50€	9.041,50€
Lote 4	7.600,00€	532,00€	8.132,00€
Lote 5	9.600,00€	672,00€	10.272,00€
Lote 6	3.540,00€	247,80€	3.787,80€
Pago mediante entrega de bienes:	No		
Existencia de crédito: Sí	☒ Aplicación presupuestaria: 100 9200M 21400: Elementos de transporte 100 9200M 21300: Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		

E. VALOR ESTIMADO

	TOTAL
Importe de licitación (IGIC excluido)	**129.690,00**€
Importe de las modificaciones previstas (IGIC excluido)	0 €
Importe de los premios o primas pagaderos (IGIC excluido)	0€

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

Importe de las opciones eventuales (IGIC excluido)	0€
Prórroga (IGIC excluido)	389.070,00€
TOTAL VALOR ESTIMADO	**518.760,00€**

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA
100%

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	A CARGO DEL CABILDO INSULAR	TOTAL
138.768,30 €	**138.768,30 €**	**138.768,30 €**
TOTAL	**138.768,30 €**	**138.768,30 €**

H. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de UN (1) año desde la firma del contrato.

Prórroga. Sí. Períodos de igual duración, sin que su vigencia puede exceder de cuatro años.

I. PLAZO DE GARANTÍA

TRES (3) meses desde la fecha de formalización del contrato.

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el ANEXO XI

K. REVISIÓN DE PRECIOS

NO Fórmula:

L. LUGAR DE RECEPCIÓN

Cabildo Insular de Fuerteventura. T.M. de Puerto del Rosario

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

M. MANTENIMIENTO

No

N. GARANTÍA DEFINITIVA

Si	El importe equivalente al 5% del importe del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario.

O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS/CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Si	No

P. SUBCONTRATACIÓN

Si

Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

No

R. DATOS DE FACTURACIÓN

Establecidas en el ANEXO XIV

S. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

Recurso especial en materia de contratación. Artículo 44 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

T. CESIÓN DE CONTRATO

Si

U. ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
ANEXO II	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
ANEXO III	DECLARACIÓN RESPONSABLE

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO IV	DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS
ANEXO V	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS/ CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA
ANEXO VI	SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL
ANEXO VII	INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
ANEXO VIII	OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES
ANEXO IX	MODELO DE AVAL
ANEXO X	MODELO SEGURO DE CAUCIÓN
ANEXO XI	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION
ANEXO XII	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES
ANEXO XIII	PENALIDADES
ANEXO XIV	DATOS PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS
ANEXO XV	DEBER DE INFORMACION DEL ARTICULO 129 LCSP
ANEXO XVI	POLIZAS DE SEGUROS
ANEXO XVII	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
ANEXO XVIII	CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO
ANEXO XIX	DECLARACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO, DIVISIÓN EN LOTES Y CODIFICACIÓN

1.1. Es objeto de la presente contratación el **mantenimiento preventivo y correctivo** (reparaciones) **integral** (mecánica, electricidad, electrónica, carrocería, etc.) de los vehículos ligeros, todoterrenos, furgonetas, vehículos pesados, maquinaria y motocicletas y quads propiedad del Cabildo de Fuerteventura,

El objeto del contrato es la prestación, por taller o personas físicas debidamente autorizados, de las operaciones encaminadas a la restitución de las condiciones normales del estado y de funcionamiento de los vehículos ligeros y pesados, vehículos especiales y maquinaria agrícola, o de equipos y componentes de los mismos, pertenecientes al Cabildo de Fuerteventura, en los que se hayan puesto de manifiesto alteraciones en dichas condiciones con posterioridad al término de su fabricación, así como el mantenimiento de los mismos, y la instalación de accesorios, de conformidad con el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

1.2. División en lotes: Consta justificación de la división en lotes en el acuerdo de fecha 24 de abril de 2019:

Establece el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que "Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

En función de las características técnicas y funcionalidad del Parque Móvil del Cabildo y con idea de llevar a cabo la optimización del servicio se ha optado por la división de la licitación en lotes. El objetivo de esta división en lotes es adaptar mejor el contenido de cada contrato a talleres especializados, potenciar el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad, no discriminación y competencia efectiva, y evitar hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico.

Los bienes que integran esta contratación se dividen en los lotes que se detallan, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente."

1.3. Codificación. A la prestación objeto del presente contrato, de conformidad con el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, le corresponden los códigos del Vocabulario común de contratos públicos (CPV) indicados en el cuadro de características (apartado B).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL

2.1. El expediente que se tramita se califica como contrato de servicio de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. Estará sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 22 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y en base a lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la LCSP, ya que se trata de un contrato de servicio cuyo valor estimado es superior a 221.000 €.

En concordancia con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la LCSP se propone adjudicar el contrato de servicio de referencia mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

2.2. Tienen carácter contractual los siguientes documentos:

a) El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
b) El pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).
c) El documento de formalización del contrato.
d) La oferta del adjudicatario.

3.- NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO

Las necesidades a satisfacer en este contrato vienen recogidas en el informe justificativo de la necesidad, emitido por el servicio técnico de fecha 03.09.2018 y suscrito por la Consejera Insular de Área de Medio Ambiente y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, SERVICIO PROMOTOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERFIL DE CONTRATANTE.

4.1. Órgano de contratación. Para el presente contrato el órgano de contratación es el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas: artículo 61 y Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Publico, la Disposición adicional decimocuarta, apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la Aplicación del Régimen Especial de Organización de los Cabildos Insulares Canarios. **Ver cuadro de características (apartado A).**

4.2. Servicio promotor del contrato. Es el Servicio encargado del seguimiento y ejecución del contrato. Ver cuadro de características (apartado A).
4.3. Responsable del contrato. Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

Además, son funciones del responsable del contrato:

a) Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los trabajos.

e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante la ejecución del contrato.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

4.4. Perfil de contratante. El acceso público al perfil de contratante propio del órgano de contratación podrá obtenerse a través de la Plataforma de Contratación del Estado en la dirección de Internet: http://www.contrataciondelestado.es.

No obstante, además se podrá acceder al perfil de contratante a través de la página web de este Cabildo en la dirección: https://sede.cabildofuer.es/index.php/perfil-contratante.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN, DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL MISMO

Ver cuadro de características (apartado H y L)

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

6.1. Presupuesto base de licitación. **Ver cuadro de características (apartado D) y Anexo I**

6.2. Valor estimado del contrato. **Ver cuadro de características (apartado E) y Anexo I**

6.3. Existencia de crédito. **Ver cuadro de características (apartado D)**

7.- REVISIÓN DE PRECIOS. Ver cuadro de características (apartado K) y Anexo I

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

8.- APTITUD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA

8.1. Aptitud para contratar. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 69 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Publico.

8.2. Solvencia. Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se determinen en este pliego en los términos establecidos en los artículos 74 a 76, 87 y 90 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

9.- PROCEDIMIENTO, PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y CRITERIOS DE DESEMPATE.

9.1. Procedimiento. La adjudicación se llevará a cabo por **procedimiento abierto**, tramitándose el expediente con carácter ordinario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117, 131, 156, 157 y 158 de la LCSP, respectivamente.

9.2. Publicidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP, se realizará la oportuna convocatoria mediante anuncio de licitación en el Perfil del contratante, en el que se establecerá un **plazo no inferior a (35) días naturales,** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión europea (art. 156.2 de la LCSP), para la presentación de proposiciones por parte de los interesados.

9.3. Criterios de adjudicación. **Ver Anexo II**

La adjudicación del contrato recaerá en el licitador cuya oferta sea la más ventajosa en su relación calidad-precio de acuerdo con el artículo 145 de la LCSP y con los criterios que figuran en el presente pliego y, sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierta la licitación, cuando no exista oferta alguna que sea admisible de acuerdo con esos criterios.

9.4. Criterios de desempate. En caso de empate entre varias ofertas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá el mismo mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

A efectos de la aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

10.1. Presentación de proposiciones. La presente licitación tendrá carácter electrónico.
Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través del Portal de Licitación del Cabildo de Fuerteventura "http://plyca.cabildofuer.es/", de acuerdo con lo previsto en la Guía de Ayuda PLYCA Empresas.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Las ofertas correspondientes deberán presentarse en dos sobres o archivos electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la LCSP.

El licitador deberá firmar, utilizando un certificado de firma electrónica, tanto la proposición como el sobre que la contenga. Para garantizar la confidencialidad del contenido del sobre hasta el momento de su apertura, cifrará el sobre en el momento de su envío telemático al Portal de Licitación.

Una vez realizada la presentación de la oferta, el Portal de Licitación proporcionará al licitador un justificante de recepción, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo del Perfil de Contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

10.2. Documentación a presentar por los licitadores. La oferta se presentará en dos sobres o archivos electrónicos.

A) Sobre A) "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS".

Dentro de este sobre deberán incluirse, en su caso, los siguientes documentos:

1º. Declaración responsable. Declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "Información general" del formulario normalizado del documento europeo único de contratación, las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados" solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales".

En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el artículo 341 LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

2º. Uniones Temporales de Empresarios. En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la **declaración responsable** del apartado uno de esta cláusula.

Adicionalmente a la declaración se aportará **el compromiso** de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

3º. Declaración responsable conforme al modelo del Anexo III relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo III**.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

4º. Empresas vinculadas. Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar conforme al **Anexo IV** una declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

5º. Integración de la solvencia con medios externos. Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberán presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd). En este caso, se deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

6º. Adscripción obligatoria de medios/Concreción de las condiciones de solvencia. El compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales, de acuerdo al **Anexo V.**

7º. Dirección de correo electrónico. Las notificaciones se efectuarán mediante **comparecencia en Sede electrónica** del Cabildo de Fuerteventura de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, se deberá indicar una dirección de correo electrónico para efectuar los avisos previstos en el artículo 41.6 de la LPAC.

B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

Dentro del sobre denominado “Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes”, se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo VIII** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto general Indirecto Canario.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atienda a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LA PROPOSICIÓN Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.1. La Mesa de Contratación. A efectos de la selección de las proposiciones se constituirá una Mesa de Contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 326 de la LCSP, su Disposición

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

adicional segunda y de conformidad con lo establecido en el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación Insular y el acuerdo plenario de fecha 20 de marzo de 2017.

El acto de apertura de las proposiciones será público y se celebrará en el lugar, fecha y hora indicados en el anuncio de licitación. Si por alguna razón no pudiese celebrarse en la fecha señalada en el anuncio se efectuará una nueva convocatoria publicada con la suficiente antelación.

11.2 Apertura y examen de la documentación. Propuesta de adjudicación del contrato. Una vez constituida la Mesa, se procederá, en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas y a su lectura.

La actuación de la mesa de ajustará a lo establecido en los artículos 150 y 157 de la LCSP, artículos 81 a 84 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 22 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la ley 39/2007, de Contratos del Sector Público.

11.3. Documentación a presentar por la persona propuesta como adjudicataria:

11.3.1. El licitador que haya presentado la mejor oferta, o en su caso, todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, y que no se encuentre inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, deberá presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

1. Capacidad de obrar:

1.1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

1.2. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.6. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Bastanteo de poderes. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteado por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura.

3. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los licitadores deberán acreditar su solvencia de acuerdo con lo establecido en el ***Anexo VI.***

4. Integración de la solvencia con medios externos. En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberán presentar además, la siguiente documentación:

El licitador deberá presentar un compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al modelo establecido en el ***Anexo VII*** al pliego, siempre que no se hubiese aportado conforme a lo señalado en el 140.3 de la LCSP, del que se derive que durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.

La empresa o empresas a las que recurre el licitador deberán presentar la documentación exigida al licitador de los apartados 1, 2, 6 y, si procede 3, 4, 5 y, en su caso, 7 de esta cláusula.

5. Habilitación empresarial7profesional. En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el ***Anexo VI*** al presente pliego, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

6. Jurisdicción de empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles, de conformidad con el ***Anexo III*** al presente pliego.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

7. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

7.1. Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria Canaria, en la que se contengan genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

7.2. Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

8. Modelo de declaración en materia de protección de datos, de conformidad con el **Anexo XIX** del presente pliego.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

11.3.2. El licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el ***Anexo III*** del presente pliego.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

No es necesario acompañar a la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el bastanteo de poderes realizado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura cuando dicha representación conste inscrita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

11.4. Adjudicación. La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación designado en la cláusula 4 de este pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, de acuerdo con los criterios de adjudicación que figura en el **Anexo II**, sin perjuicio de la aplicación de criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas.

La adjudicación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con el criterio que figura en el pliego.

12.- GARANTÍAS

12.1. Constitución. El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva, salvo que de acuerdo con lo establecido en el cuadro de características del contrato esté exento de constituirla en aplicación del artículo 107 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 de la LCSP.

Si la garantía se constituye en forma de aval o mediante contrato de seguro de caución se ajustará, respectivamente, a los modelos que se establecen en los ***Anexos IX y X*** al presente pliego.

Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución el bastanteo se realizará con carácter previo por el Servicio Jurídico del Cabildo Insular de Fuerteventura.

La garantía definitiva se podrá constituir en forma de retención en el precio, prevista en el artículo 108.2 de la LCSP, previa manifestación expresa del licitador que opta por la retención en el precio. En este caso ésta se llevará a cabo en el primer abono y, si fuese necesario, en los siguientes hasta completar el importe exigido para la constitución de la garantía definitiva.

12.2. Devolución y cancelación de la garantía definitiva. Se efectuará en los términos establecidos en el artículo 109 de la LCSP.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con su formalización. La formalización del contrato se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con los artículos 145 y 202 de la LCSP son condiciones especiales de ejecución las establecidas en el ***Anexo XI*** al presente pliego.

15.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

De conformidad con el artículo 122.3 de la LCSP y a los efectos previstos en el artículo 211.1,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

apartado f) de la LCSP tienen carácter de obligación contractual esencial las establecidas en el ***Anexo XII*** al presente pliego.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

16.1. Ejecución del contrato. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP, con sujeción a las cláusulas de este pliego y a las del de prescripciones técnicas y se considerará cumplido cuando su objeto se haya realizado en su totalidad a satisfacción de la Administración.

Si para el desarrollo de los servicios se precisare establecer por el adjudicatario contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización del órgano de contratación.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su fase de ejecución.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos se determinen en el presente pliego

16.2. Ejecución defectuosa y demora. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

Si el contratista no tuviese los medios personales y materiales disponibles en el plazo exigido en el pliego de prescripciones técnicas se le impondrá la penalidad que figura en ***el Anexo XIII*** al presente pliego.

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

La realización de trabajos defectuosos o mal ejecutados por parte del contratista implicara la obligación de asumir los costes de repararlos o su nueva realización desde el inicio por cuenta del contratista en sus instalaciones o en las de un tercero, a criterio del responsable del contrato. En caso de discrepancia, el Cabildo podrá encargar una peritación al efecto, debiendo asumir el contratista todos los costes de peritaje y de la reparación o nueva ejecución en el caso de que se acreditara existencia de trabajos defectuosos o mal ejecutados en el trabajo inicial.
Hasta que se apruebe la liquidación final, el contratita responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le de derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan reconocido o examinado durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones particulares.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

16.3. Derechos y obligaciones del contratista

16.3.1. Abonos al contratista. El contratista tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos de los servicios que realmente ejecute. A tal efecto, el abono se efectuará mensualmente de los trabajos efectivamente ejecutados y formalmente recibidos por la Administración, en los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

A estos efectos, de conformidad con el apartado dos de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y del destinatario, según lo dispuesto en el ***Anexo XIV*** al presente pliego.

El pago del precio se efectuará en los términos establecidos en el artículo 198 de la LCSP.

A los efectos establecidos en el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, referente a los responsables subsidiarios de la deuda tributaria, para proceder al pago el contratista está obligado a aportar junto con la factura un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración tributaria durante los doce meses anteriores al pago de cada factura.

Si el adjudicatario del contrato fuese una empresa con residencia fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se invierte la condición del sujeto pasivo referido al Impuesto General Indirecto Canario en el Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado 2º del número 1 del artículo 19 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Realizado el pago del Impuesto General Indirecto Canario, la Administración se compromete a entregar al contratista una certificación acreditativa del mismo.

16.3.2. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y prestar correctamente el servicio objeto del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IGIC y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

16.3.3. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación fijado en el ***Anexo I*** tomado en consideración para el cálculo del presupuesto base de licitación, salvo que el aplicado por la empresa ofrezca mejores condiciones para los trabajadores.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados, en el ***Anexo XV*** al presente pliego.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Cabildo de Fuerteventura, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Cabildo de Fuerteventura, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

16.3.4. Confidencialidad. En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP.

16.3.5. Protección de datos de carácter personal. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantías de los derechos digitales.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

16.3.6 Seguros y responsabilidad por daños y perjuicios.

16.3.6.1. Seguros. El contratista, estará obligado a suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se indican en el ***Anexo XVI.***

16.3.6.2. Responsabilidad por daños y perjuicios. El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 de la LCSP, conforme al cual el contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Administración procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en *el* ***Anexo XIII*** al presente pliego.

17.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

17.1. Cesión del contrato. Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

artículo 214 de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

17.2. Subcontratación. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo. La subcontratación se sujetará al régimen establecido en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

A tal efecto, si así se requiere en el ***Anexo VIII***, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos no se ajustan a lo indicado en la oferta, será de aplicación lo previsto en el articulo 215.2 c) de la LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, la siguiente consecuencia:

- La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, según lo establecido en el ***Anexo XIII*** al presente pliego.

18.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

18.1. Modificación del contrato. Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4 ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 de la LCSP.

Procederá la modificación de este contrato en los términos previstos en el **Anexo XVII** al presente pliego, en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP.

18.2. Suspensión del contrato. La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

De conformidad con el artículo 208 de la LCSP, si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

sujeción a las reglas establecidas en aquel precepto (208 de la LCSP).

El acta de suspensión se acomodará a lo establecido en el artículo 103 del RGLCAP

19.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

19.1. Resolución del contrato. Son causas de resolución del contrato, además de las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, todas las incluidas en el ***Anexo XVIII*** al presente pliego.

El régimen de resolución del contrato será el previsto en los artículos 211 a 213 de la LCSP.

19.2. Recepción y liquidación. El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato, en su caso, un examen del servicio prestado y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.
El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en los párrafos precedentes, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

El acto formal y positivo de recepción o conformidad se efectuará por parte de la Administración dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.

Dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en el ejercicio de sus funciones de intervención de la comprobación material de la inversión.

Hasta que tenga lugar la finalización del plazo de garantía (si lo hubiere fijado la Administración) el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/ 2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

20.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en el **cuadro de características del contrato (apartado I).**

Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP, que resulten de aplicación.

Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya formalizado algún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los servicios prestados.

21.- CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Si hubiese retraso en la prestación del servicio, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195 de la LCSP y 100 del RGLCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la LCSP, cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación concederá el plazo suficiente para garantizar la ejecución del contrato, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Si el contratista volviera a incurrir en demora por causa imputable al mismo, el órgano de contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la concesión de un nuevo plazo con la imposición de penalidades que figuran en el ***Anexo XIII*** al presente pliego.

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

22.- PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Son las establecidas en el artículo 190 de la LCSP.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

23.- INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS

El plazo para solicitar información adicional o formular consultas y/o aclaraciones sobre los pliegos y demás documentación complementaria será el previsto en el artículo 138.3 LCSP. Transcurrido el citado plazo esta Administración no estará obligada a dar respuesta a las mismas

Las respuestas a tales consultas y/o aclaraciones tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil de Contratante de esta corporación. Si el último día para solicitar la información fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si la Administración facilitase la información solicitada o respondiese a las consultas formuladas fuera del plazo establecido, prorrogará el plazo de presentación de proposiciones en el tiempo necesario para cumplir el plazo establecido en el citado artículo.

24.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Los actos que se dicten en este procedimiento de contratación solo podrán ser objeto de **recurso especial en materia de contratación** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.

Igualmente podrán recurridos de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Firmado electrónicamente el día
22/01/2020 a las 11:28:29
Técnica de Contratacion
Fdo.: NEREIDA BETANCOR DE LEON

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ANEXO I. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y REVISIÓN DE PRECIOS

En base al artículo 100 apartado 2 de la Ley 9/2017 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se redacta el presente documento con el objeto de justificar que los precios bases de licitación del Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura son adecuados a los precios de mercado.

A tal efecto, informar, que los precios base de licitación de cada uno de los lotes que conforman el pliego se desglosarán indicando los costes directos e indirectos que se han utilizado para su determinación. Dado que se trata de un contrato de servicio en el que se han de considerar los costes del servicio de asistencia técnica del personal cualificado para estos trabajos tal y como requiere el artículo 100.1 se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El precio unitario de cada lote será igual a la suma del Coste Directo, del porcentaje de los Costes Indirectos y de los gastos generales y el beneficio industrial.

Los costes directos son los costes correspondientes a los distintos elementos que intervienen directamente en la ejecución del servicio. Estará en función del coste de la mano de obra, es decir, la cantidad de personal y el número de horas necesario para realizar el servicio y de los materiales que son necesarios para su realización. Son costes directos, todas las unidades subcontratadas, y aquellas que el contratista principal ejecuta con su personal. Son costes directos también, los costes del material que será el de la inversión que ha realizado el empresario en uniformes, materiales necesarios para la ejecución, etc. para realizar este tipo de servicio.

Para el cálculo de la mano de obra se toma como base el Convenio Colectivo del Sector de la Actividad Siderometalúrgica de la provincia de Las Palmas para los años 2017-2020, y sus tablas salariales para 2018. El Convenio Colectivo del Sector de la Actividad Siderometalúrgica fija en su artículo 7 la jornada laboral en 1.769 horas anuales para el presente año 2018, según acuerdo publicado en el Anexo al BOP Las Palmas nº 45, viernes 13 de abril de 2018. Los días hábiles y días trabajados al año resultan 222.

El importe mensual de la cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional por parte de la empresa, establecido por la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019 un 38,5% de media de Seguridad Social a cargo de la empresa, además de los costes de mantenimiento y amortización. La base de cotización comprenderá las retribuciones devengadas (excepto determinados conceptos retributivos que, por disposición legal, deben excluirse del cómputo), y la parte proporcional de las gratificaciones de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

verano, diciembre y Bolsa de Vacaciones.

El coste del material será el de la inversión que ha realizado el empresario en herramientas y maquinarias para realizar este tipo de servicio. Para el coste de utilización de cada material se tendrán en cuenta los Costes intrínsecos (Interés de la inversión, Seguros, impuestos y almacenaje, Parte de la amortización (amortización por envejecimiento)) y los Costes complementarios (Mantenimiento y Resto de la amortización).

Son costes indirectos, los de su propio personal de control de calidad, dirección y administración, así como los correspondientes a servicios (luz, agua, etc), mantenimiento de maquinaria y otros. Tanto los costes indirectos como las cargas de estructuras quedan englobados en los gastos generales. Los gastos generales de estructura que, de conformidad con el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deban tenerse en cuenta a la hora de determinar el precio del contrato, deducidos de los conceptos que integran el presupuesto base de licitación, son aquéllos que no guardan una relación directa con la ejecución de contrato ni con las obligaciones derivadas del mismo.

Para el cálculo de la mano de obra se toma como base el Convenio Colectivo del Sector de la Actividad Siderometalúrgica de la provincia de Las Palmas para los años 2017-2020, y sus tablas salariales para 2018. El Convenio Colectivo del Sector de la Actividad Siderometalúrgica fija en su artículo 7 la jornada laboral en 1.769 horas anuales para el presente año 2018, según acuerdo publicado en el Anexo al BOP Las Palmas nº 45, viernes 13 de abril de 2018. Los días hábiles y días trabajados al año resultan 222.

El importe mensual de la cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional por parte de la empresa, establecido por la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019 un 38,5% de media de Seguridad Social a cargo de la empresa, además de los costes de mantenimiento y amortización. La base de cotización comprenderá las retribuciones devengadas (excepto determinados conceptos retributivos que, por disposición legal, deben excluirse del cómputo), y la parte proporcional de las gratificaciones de verano, diciembre y Bolsa de Vacaciones.

El coste del material será el de la inversión que ha realizado el empresario en herramientas y maquinarias para realizar este tipo de servicio. Para el coste de utilización de cada material se tendrán en cuenta los Costes intrínsecos (Interés de la inversión, Seguros, impuestos y almacenaje, Parte de la amortización (amortización por envejecimiento)) y los Costes complementarios (Mantenimiento y Resto de la amortización).

Son costes indirectos, los de su propio personal de control de calidad, dirección y administración, así como los correspondientes a servicios (luz, agua, etc), mantenimiento de maquinaria y otros. Tanto los costes indirectos como las cargas de estructuras quedan englobados en los gastos generales. Los gastos generales de estructura que, de conformidad con el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deban tenerse en cuenta a la hora de determinar el precio del contrato, deducidos de los conceptos que integran el presupuesto base de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

licitación, son aquéllos que no guardan una relación directa con la ejecución de contrato ni con las obligaciones derivadas del mismo.

Las empresas de suministros y servicios incurren en gastos generales y costes indirectos (incluye uniformidad, responsabilidad civil, accidentes colectivos, formación, materiales y herramienta y otros gastos incluidos), al igual que empresas de la construcción, si bien se carece de información al respecto o de referencias. Atendiendo el criterio seguido en la publicación "El Consultor de los Ayuntamientos nº 5, Sección Contratación del Sector Público, mayo 2018, página 81, Editorial Woterskluwer. El nuevo presupuesto base de licitación. Costes directos e indirectos por Bernabé Palacín Sáez, Doctor General de Contratación, responsabilidad Social y Servicios Comunitarios del Ayuntamiento de Logroño. Investigador doctorando de la Universidad de La Rioja, donde se especifica la aplicación típica de los costes de servicios donde se cita literal: "…podrían tomarse en cuenta un conjunto de gastos generales de no más de 5% de los costes directos, más un beneficio industrial del 6%, aplicado sobre los mismos". Por ello, como consecuencia de los gastos de la empresa adjudicataria, los gastos generales se fijan en un 5%, y el beneficio empresarial se fija en un 6% del precio de ejecución material.

En los precios unitarios, se entienden incluidos todos los costes directos e indirectos imputables al personal (a título meramente enunciativo, Seguridad Social, sustitución por vacaciones, antigüedad y otros pluses o conceptos, así como la sustitución por motivos de absentismo laboral, etc.) o de cualquier otra índole. Del mismo modo, todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato se considerarán incluidos en los reseñados precios unitarios, aunque no figuren especificados en la descomposición o descripción de los precios. También se entenderán incluidos cualquier tipo de impuesto sea estatal, autonómico o local que grave la ejecución del contrato (con la sola excepción del IGIC). Los precios unitarios máximos del servicio de mantenimiento por horas para ejecución de los trabajos son los que a continuación se relacionan:

		COSTES DIRECTOS (89%)	COSTES INDIRECTOS (5%)	B.I (6%)	PRECIO UNITARIO MAXIMO
LOTE 1	MAQUINARIA	53,60 €	3,00 €	3,40 €	60 €/h
LOTE 2	VEHÍCULOS PESADOS	31,27 €	1,75 €	1,98 €	35 €/h
LOTE 3	VEHÍCULOS LIGEROS	26,80 €	1,50 €	1,70 €	30 €/h
LOTE 4	MOTOCICLETAS Y QUADS	26,80 €	1,50 €	1,70 €	30 €/h
LOTE 5	TACÓGRAFO. MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	26,80 €	1,50 €	1,70 €	30 €/h
LOTE 6	MANTENIMIENTO CLIMA	26,80 €	1,50 €	1,70 €	30 €/h

Con toda esta información y comprobando que los precios eran los adecuados y acorde con los precios de mercado y con vistas a mantener la mejor oferta con el criterio de calidad precio, con el fin de que todos los licitadores pudieran realizar su mejor oferta, el precio del contrato ha sido determinado conforme a las reglas contenidas en el art 102.3 y 309 de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

El presupuesto base de licitación **EN UN AÑO** se ha calculado teniendo en cuenta la cantidad de personal necesario para el servicio y el número de horas del servicio, se establece como un máximo estimatorio de gasto para este Cabildo en el presente contrato, constituyendo el precio del contrato

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

los precios unitarios establecidos por los adjudicatarios en su oferta, no existiendo, por parte de este Cabildo compromiso con los contratistas de cada uno de los lotes, de agotar la totalidad del presupuesto, sino que únicamente se abonaran los servicios efectivamente prestados, por lo que las empresas adjudicatarias no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas. El precio del contrato quedará determinado por los precios unitarios ofertados para los lotes requeridos.

Se le aplica el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) de 7 % según la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, en vigor desde el día 01 de enero de 2020.

		MANTENIM. PREVENTIVO	MANTENIM. CORRECTIVO	V.E.	IGIC (7%)	TOTAL
LOTE 1	MAQUINARIA	5.500,00	30.000,00	5.500,00	.885,00	**9.385,00**
LOTE 2	VEHÍCULOS PESADOS	0.000,00	5.000,00	5.000,00	.150,00	**48.150,00**
LOTE 3	VEHÍCULOS LIGEROS	4.950,00	3.500,00	.450,00	591,50	**.041,50**
LOTE 4	MOTOCICLETAS Y QUADS	.600,00	4.000,00	.600,00	532,00	**.132,00**
LOTE 5	TACÓGRAFO. MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	3.600,00	6.000,00	9.600,00	672,00	**10.272,00**
LOTE 6	MANTENIMIENTO CLIMA	.540,00	2.000,00	.540,00	247,80	**.787,80**
				129.690,00	**9.078,30**	**138.768,30**

El valor estimado de contrato, a efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, calculado asimismo sobre lo previsto en los art. 101 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es de **518.760,00 €,** atendiendo a la prórroga del mismo por años adicionales, hasta un máximo de cuatro, en el bien entendido de que sólo serán objeto de facturación los servicios efectivamente demandados por el Cabildo según las determinaciones de del presente pliego. El valor estimado del contrato está distribuido en las siguientes anualidades.

		2020	2021	2022	2023
LOTE 1	MAQUINARIA	55.500,00	55.500,00	55.500,00	55.500,00
LOTE 2	VEHÍCULOS PESADOS	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00
LOTE 3	VEHÍCULOS LIGEROS	8.450,00	8.450,00	8.450,00	8.450,00
LOTE 4	MOTOCICLETAS Y QUADS	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00
LOTE 5	TACÓGRAFOS. MANTENIM. ELÉCTRICO	9.600,00	9.600,00	9.600,00	9.600,00
LOTE 6	MANTENIMIENTO CLIMA	3.540,00	3.540,00	3.540,00	3.540,00
		129.690,00	**129.690,00**	**129.690,00**	**129.690,00**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

LOTE 1: MANTENIMIENTO MAQUINARIA ESPECIAL Y AGRÍCOLA

Para la adjudicación del presente contrato, de conformidad con el artículo 145 de la LCSP en su apartado 3 g) el precio será el factor determinante para la adjudicación, ya que las prestaciones están técnicamente definidas y no es posible variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase.

A. Propuesta económica. Precio hora (100 puntos).

Las ofertas se clasificarán atendiendo al **precio más bajo ofertado sobre el precio hora del servicio de mantenimiento** según el siguiente criterio:

LOTE 1	**MAQUINARIA**	60 €/h

LOTE 2: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS PESADOS

Para la adjudicación del presente contrato, de conformidad con el artículo 145 de la LCSP en su apartado 3 g) el precio será el factor determinante para la adjudicación, ya que las prestaciones están técnicamente definidas y no es posible variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase.

A. Propuesta económica. Precio hora (100 puntos).

Las ofertas se clasificarán atendiendo al **precio más bajo ofertado sobre el precio hora del servicio de mantenimiento** según el siguiente criterio:

LOTE 2	**VEHÍCULOS PESADOS**	35 €/h

LOTE 3: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS LIGEROS

Para la adjudicación del presente contrato, de conformidad con el artículo 145 de la LCSP en su apartado 3 g) el precio será el factor determinante para la adjudicación, ya que las prestaciones están técnicamente definidas y no es posible variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Propuesta económica. Precio hora	90
B. Medidas medio ambientales	10

A. Propuesta económica. Precio hora (90 puntos).

Las ofertas se clasificarán atendiendo al **precio más bajo ofertado sobre el precio hora del servicio de mantenimiento** según el siguiente criterio:

LOTE 3	VEHÍCULOS LIGEROS	30 €/h

A la **oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (P_{eco})** le corresponderán 90 puntos, de modo que P_{eco} = 90 asignando al resto de las ofertas (P_i) los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el presupuesto base de licitación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{eco}\left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}}\right)\right]$$

Donde:

"Pi" es la puntuación obtenida por cada licitador

"P_{eco}" es la puntuación otorgada al criterio económico, X puntos.

"**B_{max}**" es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la mejor oferta, esto es, el importe de la baja de la mejor oferta con respecto al presupuesto base de licitación, medida en %.

"**B_i**" es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la oferta que se valora, esto es, el importe de la baja de la oferta que se valora con respecto al presupuesto base de licitación, medida en %.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

B. Medidas medioambientales (hasta 10 puntos)

Se valorará hasta un máximo de diez (10) puntos la presentación de certificados que avalen las medidas medio ambientales recogidas por la empresa, tales como certificados Inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos Peligrosos o Autorización de productor de residuos peligrosos (para aquellos que generen más de 10.000 kg/año de residuos peligrosos), tener un registro interno (libro de registro de residuos) de las recogidas de los RP por parte del gestor/es autorizado/s con el que se haya contratado el servicio de recogida, presentación del Plan de Prevención y Reducción de RP, declaración Anual de Envases y Residuos de Envases, etc. Se valorará con 2,5 puntos cada certificado o informe homologado que se presente hasta un máximo de 10 puntos.

LOTE 4: MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y QUADS

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación de conformidad con el artículo 145 de la LCSP en base a la mejor relación calidad-precio, por orden decreciente y con arreglo a las valoraciones expuestas.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Propuesta económica. Precio hora	90
B. Medidas medio ambientales	10

A. Propuesta económica. Precio hora (90 puntos).

Las ofertas se clasificarán atendiendo al **precio más bajo ofertado sobre el precio hora del servicio de mantenimiento** según el siguiente criterio:

LOTE 4	**MOTOCICLETAS Y QUADS**	30 €/h

A la **oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (P_{eco})** le corresponderán 90 puntos, de modo que P_{eco} = 90 asignando al resto de las ofertas (P_i) los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el presupuesto base de licitación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{eco}\left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}}\right)\right]$$

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

Donde:

"Pi" es la puntuación obtenida por cada licitador

"P_{eco}" es la puntuación otorgada al criterio económico, X puntos.

"**B_{max}**" es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la mejor oferta, esto es, el importe de la baja de la mejor oferta con respecto al presupuesto base de licitación, medida en %.

"**B_i**" es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la oferta que se valora, esto es, el importe de la baja de la oferta que se valora con respecto al presupuesto base de licitación, medida en %.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

B. Medidas medioambientales (hasta 10 puntos)

Se valorará hasta un máximo de diez (10) puntos la presentación de certificados que avalen las medidas medio ambientales recogidas por la empresa, tales como certificados Inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos Peligrosos o Autorización de productor de residuos peligrosos (para aquellos que generen más de 10.000 kg/año de residuos peligrosos), tener un registro interno (libro de registro de residuos) de las recogidas de los RP por parte del gestor/es autorizado/s con el que se haya contratado el servicio de recogida, presentación del Plan de Prevención y Reducción de RP, declaración Anual de Envases y Residuos de Envases, etc. Se valorará con 2,5 puntos cada certificado o informe homologado que se presente hasta un máximo de 10 puntos.

LOTE 5: TACÓGRAFO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación de conformidad con el artículo 145 de la LCSP en base a la mejor relación calidad-precio, por orden decreciente y con arreglo a las valoraciones expuestas.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Propuesta económica. Precio hora	80
B. Mayor descuento en kit y repuestos	20

A. Propuesta económica Precio hora (80 puntos).

Las ofertas se clasificarán atendiendo al **precio más bajo ofertado sobre el precio hora del**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

servicio de mantenimiento según el siguiente criterio:

LOTE 5	**TACÓGRAFO. MANTENIMIENTO ELÉCTRICO**	30 €/h

A la **oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (P_{eco})** le corresponderán 80 puntos, de modo que P_{eco} = 80 asignando al resto de las ofertas (P_i) los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el presupuesto base de licitación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{eco}\left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}}\right)\right]$$

Donde:

"Pi" es la puntuación obtenida por cada licitador

"P_{eco}" es la puntuación otorgada al criterio económico, X puntos.

"**B_{max}**" es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la mejor oferta, esto es, el importe de la baja de la mejor oferta con respecto al presupuesto base de licitación, medida en %.

"**B_i**" es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la oferta que se valora, esto es, el importe de la baja de la oferta que se valora con respecto al presupuesto base de licitación, medida en %.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

B. Mayor descuento en kit de precintado y repuestos (20 puntos)

Se puntuará con 20 puntos el mayor descuento sobre el total de los precios expuestos, al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pi =20 x (% de descuento de la oferta que se analiza /mayor % de descuento de todas las ofertas)

KIT DE PRECINTADO ANALOGICO	95,00 €
KIT DE PRECINTADOTACOGRAFO DIGITAL	113,00 €
ROLLO DE PAPEL TACÓGRAFO	11,00 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

TARJETA TACÓGRAFO	84,00 €
RELOJ TACÓGRAFO	157,00 €
TACÓGRAFO NUEVO	660,00 €
PRECINTO	2,50 €
PRECINTO CAJA	5,00 €

LOTE 6: INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación de conformidad con el artículo 145 de la LCSP en base a la mejor relación calidad-precio, por orden decreciente y con arreglo a las valoraciones expuestas.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Propuesta económica. Precio hora	80
B. Mayor descuento en recarga de gas	20

A. Propuesta económica (80 puntos).

Las ofertas se clasificarán atendiendo al **precio más bajo ofertado sobre el precio hora del servicio de mantenimiento** según el siguiente criterio:

LOTE 6	**MANTENIMIENTO CLIMA**	30 €/h

A la **oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (P_{eco})** le corresponderán 80 puntos, de modo que P_{eco} = 80 asignando al resto de las ofertas (P_i) los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el presupuesto base de licitación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{eco}\left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}}\right)\right]$$

Donde:

"Pi" es la puntuación obtenida por cada licitador

"P_{eco}" es la puntuación otorgada al criterio económico, X puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

"**B_{max}**" es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la mejor oferta, esto es, el importe de la baja de la mejor oferta con respecto al presupuesto base de licitación, medida en %.

"**B_i**" es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la oferta que se valora, esto es, el importe de la baja de la oferta que se valora con respecto al presupuesto base de licitación, medida en %.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

B. Menor precio por recarga de gas (20 puntos)

Las ofertas se clasificarán atendiendo al **precio más bajo ofertado sobre el precio unitario por recarga de gas** expuesto

CONCEPTO	TOTAL
RECARGA DE GAS REFRIGERANTE (134 A)	80,00 €

A la **oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (P_{eco})** le corresponderán 20 puntos, de modo que P_{eco} = 20 asignando al resto de las ofertas (P_i) los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el presupuesto base de licitación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{eco}\left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}}\right)\right]$$

Donde:

"Pi" es la puntuación obtenida por cada licitador

"P_{eco}" es la puntuación otorgada al criterio económico, X puntos.

"**B_{max}**" es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la mejor oferta, esto es, el importe de la baja de la mejor oferta con respecto al presupuesto base de licitación, medida en %.

"**B_i**" es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la oferta que se valora, esto es, el importe de la baja de la oferta que se valora con respecto al presupuesto base de licitación,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

medida en %.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

En cuanto a las ofertas anormales o desproporcionadas se atenderá a lo previsto en la normativa reglamentaria prevista en el artículo 85 del Real Decreto 1098/22001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública, debido a que el factor fundamental para determinar la adjudicación es el precio ofertado por el licitador. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014):

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada:

Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.

Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF.....y domicilio fiscal .....en.....calle..... .....número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante[1] del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones y

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a**:** (Marque la casilla que corresponda)

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

☐ Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

[1] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

☐ Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

☐ En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Que se trata de empresa extranjera:

☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

☐ No

Declaración relativa a la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la cláusula 9.4 del pliego:

A los efectos prevenidos en la cláusula 9.4 del presente pliego, y de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la LCSP para el supuesto de proposiciones igualadas desde el punto de vista de los criterios que hayan de servir de base para la adjudicación del contrato, y a efectos de la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la citada cláusula todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, este licitador declara los siguientes extremos:

- Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores con discapacidad, señalándose igualmente el número de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla:

- Porcentaje total de trabajadores con discapacidad en plantilla: ..... (Indíquese el porcentaje cuando proceda)

- Número total de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla: ..... (Indíquese el número total, cuando proceda)

- Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social, señalándose igualmente el número de trabajadores fijos en plantilla en dicha situación:

- Porcentaje total de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla: ..... (Indíquese

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

el porcentaje cuando proceda)

- Número total de trabajadores en situación de exclusión social fijos en plantilla: ..... (Indíquese el número total, cuando proceda)

- Tener el siguiente porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: .....

- Tener el siguiente porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: .....

En relación con la anterior declaración, se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, y a su requerimiento, en el supuesto de producirse en el procedimiento un empate entre la oferta presentada por este licitador y cualquier otra o varias de las ofertas válidas presentadas

- Que la empresa que representa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

☐ Si ☐ No

Que la empresa que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios:

☐ Si ☐ No

- Que la empresa a la que representa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

☐ Si ☐ No

- --Las notificaciones se efectuarán mediante **comparecencia en Sede electrónica** del Cabildo de Fuerteventura de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, se deberá indicar una dirección de correo electrónico para efectuar los avisos previstos en el artículo 41.6 de la LPAC.

☐ Indicar dirección:

Fecha y firma del licitador

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO IV. DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS

Don/Doña……., con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ……., con N.I.F. …… al objeto de participar en la contratación denominada servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas.

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que a los efectos previstos en el artículo 149 de la LCSP en la presente licitación:

☐ No participan empresas vinculadas con la empresa oferente en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

☐ Que son empresas vinculadas con la empresa oferente, en los términos del artículo 42.1 del código de Comercio, las incluidas en la siguiente relación, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

***RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO**

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
1.		
2.		
3.		
4.		

*Este anexo se cumplimentará si el **anexo II** de este pliego prevé la existencia de ofertas anormalmente bajas.

Fecha y firma del licitador

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO V. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS/CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Don/Doña ……., con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ……., con N.I.F. ……. al objeto de participar en la contratación denominada servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exigidos en cada uno de los lotes a los que presenta oferta.

- A tal efecto declara que dispone de los siguientes medios personales y materiales:

➢ **Medios personales adscritos al lote nº 1:**

NOMBRE	TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL*

➢ **Medios materiales lote nº 1:**

Taller ubicado en……

Características:

- Superficie:……

- Equipamiento:……..

➢ **Medios personales adscritos al lote nº 2:**

NOMBRE	TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

- **Medios materiales <u>lote nº</u> 2:**

Taller ubicado en……

Características:
- Superficie:……

- Equipamiento:……..

- **Medios personales adscritos al <u>lote nº 3</u>:**

NOMBRE	TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL**

- **Medios materiales <u>lote nº</u> 3:**

Taller ubicado en……

Características:
- Superficie:……

- Equipamiento:……..

- **Medios personales adscritos al <u>lote nº 4:</u>**

NOMBRE	TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL**

- **Medios materiales <u>lote nº 4</u>:**

Taller ubicado en……

Características:
- Superficie:……

- Equipamiento:……..

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

- **Medios personales adscritos al <u>lote nº 5</u>:**

NOMBRE	TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL**

- **Medios materiales <u>lote nº</u> 5:**

Taller ubicado en……

Características:

- Superficie:……

- Equipamiento:……..

- **Medios personales adscritos al <u>lote nº 6</u>:**

NOMBRE	TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL**

- **Medios materiales <u>lote nº</u> 6:**

Taller ubicado en……

Características:

- Superficie:……

- Equipamiento:……..

*** Se indicará la experiencia en caso de no ostentar la titulación exigida.**

Fecha y firma del licitador

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO VI. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL/ PROFESIONAL

La solvencia del empresario se podrá acreditar bien acreditando estar en posesión de la solvencia económica y financiera y técnica o bien acreditando disponer de la clasificación exigible para cada tipo de servicio.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual al valor estimado del contrato correspondiente un anualidad.

En todo caso, ya que este contrato se divide por lotes, el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual al valor estimado del lote a la que presenten proposición, es decir:

		V.E.
LOTE 1	**MAQUINARIA**	55.500,00€
LOTE 2	**VEHÍCULOS PESADOS**	45.000,00€
LOTE 3	**VEHÍCULOS LIGEROS**	8.450,00€
LOTE 4	**MOTOCICLETAS Y QUADS**	7.600,00€
LOTE 5	**TACÓGRAFO MANTENIMIENTO ELÉCTRICO**	9.600,00€
LOTE 6	**MANTENIMIENTO CLIMA**	3.540,00€

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la **declaración del empresario** indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

SOLVENCIA TÉCNICA

A) De acuerdo con lo establecido en el artículo 90, en los contratos de servicios, la solvencia de los empresarios deberá acreditarse, **para cada uno de los lotes**, por los medios siguientes:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

1) RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS. Requisito aplicable a todos los lotes

Se acreditará mediante una **relación de los principales servicios** realizados de igual o similar naturaleza que los que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de **los tres últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En este sentido deberá acreditar los principales servicios realizados que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá igual o superior al 70% del precio base de licitación de cada uno de los lotes, esto es:

LOTE 1	**MAQUINARIA**	41.569,50€
LOTE 2	**VEHÍCULOS PÈSADOS**	33.705,00€
LOTE 3	**VEHÍCULOS LIGEROS**	6.329,05€
LOTE 4	**MOTOCICLETAS Y QUADS**	5.692,40€
LOTE 5	**TACÓGRAFO. MANTENIMIENTO ELÉCTRICO**	7.190,40€
LOTE 6	**MANTENIMIENTO CLIMA**	2.651,46€

2) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

El licitador deberá disponer de personal suficiente para la ejecución de cada uno de los lotes a los que presente oferta. A tal efecto, el personal disponible deberá contar, al menos, con alguna de las siguientes titulaciones:

- Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos o
- Técnico Superior en Automoción.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

- Grado medio de Electromecánica, Mecánica o mecánico de motores y sus sistemas auxiliares de automóviles y motocicletas.
- Profesional Técnico en Mecánica de Maquinaria pesada o similar.

No obstante, en defecto de la titulación exigida se podrá acreditar que el personal destinado a la prestación del servicio cuenta con una experiencia profesional de al menos tres años en reparación del tipo de maquinaria o vehículos de cada uno de los lotes a los que presente oferta.

La acreditación de la efectiva disponibilidad de estos medios, así como del cumplimiento por los mismos de los requisitos exigidos deberá realizarse únicamente por quien resulte propuesto como adjudicatario del contrato.

3) Descripción de las instalaciones técnicas (solo para los lotes 3 y 4)

El licitador aportará la declaración responsable de disponer (ya sea en propiedad o por cualquier otro título jurídico que le permita hacer uso del mismo para atender las obligaciones derivadas del contrato) de al menos un taller radicado en la isla de Fuerteventura con descripción de las instalaciones y medios materiales con los que cuenta.

En caso de integrar la solvencia con medios externos (no propios) aportara el Anexo VII

B) Las empresas de reciente creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años acreditara su solvencia técnica por los medios establecidos en: acreditaran la solvencia técnica por medios establecidos en los puntos 2 y 3 del aparatado anterior.

CLASIFICACIÓN

En base al artículo 77 de la LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. Al estar el objeto del contrato incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los siguientes grupos y subgrupos, dependiendo del lote o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos**.**

- **Lote 1**: Grupo Q, Subgrupo 1. Mantenimiento y reparación de maquinaria.
- **Lote 2, 3 y 4**: Grupo Q, Subgrupo 2. Mantenimiento y reparación de vehículos.
- **Lote 5:** Grupo P) Subgrupo 1. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas.
- **Lote 6**: Grupo P) Subgrupo 3. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

calefacción y aire acondicionado.

Siendo la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponde a la Categoría 1 en todos los lotes.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo de subsanación de defectos u omisiones en la documentación general.

- **Habilitación empresarial/profesional:**

TODOS LOS LOTES:

Declaración responsable de inicio de actividad de reparación de automóviles presentada ante la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias.

LOTES 5: centros técnicos de tacógrafos:

-Autorización expedida por el órgano competente en materia de industria del Gobierno de Canarias, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, relativo a los tacógrafos en el transporte por carretera,

-Acreditación de estar inscritos en el Registro Integrado Industrial, según lo establecido en el Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial.

LOTE 6: Instalaciones de climatización:

- Certificado acreditativo para la manipulación de sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados a confort térmico de personas, instalados en vehículos, en base al Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO VII. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Don/Doña……., con DNI número.....en nombre y representación de la entidad……., con N.I.F. …… al objeto de participar en la contratación denominada servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas.

Y, Don/Doña ……., con DNI número.....en nombre y representación de la entidad ……., con N.I.F. ……

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición del Cabildo de Fuerteventura son los siguientes:
  - ✓
  - ✓
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha

Firma del licitador **Firma de la otra entidad**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO VIII. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

LOTE Nº 1

Don/Doña .....,con DNI número ....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal en la calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante[2] del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio **lote nº 1** de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas y se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio unitario por hora de servicio prestado** de ..... euros (en número), al que corresponde por IGIC …….. la cuantía de .....euros, (en número), totalizándose la oferta en .....euros (en número).

[2] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO VIII. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

LOTE Nº 2

Don/Doña .....,con DNI número ....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal en la calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante[3] del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio **lote nº 2** de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas y se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio unitario por hora de servicio prestado** de ..... euros (en número), al que corresponde por IGIC …….. la cuantía de .....euros, (en número), totalizándose la oferta en .....euros (en número).

[3] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO VIII. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

LOTE Nº 3

Don/Doña .....,con DNI número ....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal en la calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante[4] del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio **lote nº 3** de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas y se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio unitario por hora de servicio prestado** de ..... euros (en número), al que corresponde por IGIC …….. la cuantía de .....euros, (en número), totalizándose la oferta en .....euros (en número).

- **Además, aporta los siguientes certificados:**

DOCUMENTO	PUNTUACIÓN	SI	NO
Certificados Inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos Peligrosos o Autorización de productor de residuos peligrosos	2,5		
Registro interno (libro de registro de residuos)	2,5		
Plan de Prevención y Reducción de RP	2,5		
Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases	2,5		
TOTAL	**10 PUNTOS**		

*Marque lo que proceda.

[4] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO VIII. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

LOTE Nº 4

Don/Doña .....,con DNI número ....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal en la calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante[5] del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio **lote nº 4** de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas y se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio unitario por hora de servicio prestado** de ..... euros (en número), al que corresponde por IGIC …….. la cuantía de .....euros, (en número), totalizándose la oferta en .....euros (en número).

- **Además, aporta los siguientes certificados:**

DOCUMENTO	PUNTUACIÓN	SI	NO
Certificados Inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos Peligrosos o Autorización de productor de residuos peligrosos	2,5		
Registro interno (libro de registro de residuos)	2,5		
Plan de Prevención y Reducción de RP	2,5		
Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases	2,5		
TOTAL	**10 PUNTOS**		

*Marque lo que proceda.

[5] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO VIII. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

LOTE Nº 5

Don/Doña .....,con DNI número ....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal en la calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante[6] del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio **lote nº 5** de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas y se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio unitario por hora de servicio prestado** de ..... euros (en número), al que corresponde por IGIC …….. la cuantía de .....euros, (en número), totalizándose la oferta en .....euros (en número).

Además, reduce el porcentaje de descuento en los siguientes artículos:

ARTÍCULO	PRECIO	PORCENTAJE DE DESCUENTO*
Kit de precintado analógico	95,00 €	
Kit de precintado tacógrafo digital	113,00€	
Rollo de papel tacógrafo	11,00€	
Tarjeta tacógrafo	84,00€	
Reloj tacógrafo	157,00€	
Tacógrafo nuevo	660,00€	
Precinto	2,50€	
Precinto caja	5,00€	

* Especifique el porcentaje de descuento ofertado

[6] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO VIII. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

LOTE Nº 6

Don/Doña .....,con DNI número ....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal en la calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante[7] del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio **lote nº 6** de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas y se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio unitario por hora de servicio prestado** de ..... euros (en número), al que corresponde por IGIC …….. la cuantía de .....euros, (en número), totalizándose la oferta en .....euros (en número).

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO OFERTADO
Recarga de gas refrigerante	80,00€	

[7] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO IX. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ……..
……..…NIF ……..…… con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……..en la calle/plaza/avenida .....……. C.P……..… y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)……
.....……..……
…… con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura, con fecha .....

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado).....NIF……en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)…….....…….....……..
.....…….....… para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)…….....……..... ante el Cabildo de Fuerteventura por importe de euros:(en letra)……
…….....(en cifra)…….

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Cabildo de Fuerteventura, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Cabildo de Fuerteventura, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avales con el número.....

……..……..……(lugar y fecha)
……(razón social de la entidad)
……..…… (firma de los Apoderados)

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO X. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número……(en adelante, asegurador), con domicilio en ……, calle……, y NIF……..…… debidamente representado por don …….con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura , con fecha .....

ASEGURA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado)…….....NIF……, en concepto de tomador del seguro, ante ……en adelante asegurado, hasta el importe de euros …….. en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato …..……..…..…….....en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Cabildo de Fuerteventura, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Cabildo de Fuerteventura autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En ……., a …… de …….. de …….
Firma: Asegurador

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO XI. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, el Órgano de Contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del Órgano de Contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo

En aplicación del artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario.

A. Relativas al empleo: Se establece como condición especial de ejecución del contrato, a los efectos del artículo 202.2. de la LCSP, y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Nº 76 de fecha 9 de mayo de 2018, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias las relativas a garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables en todo lo relativo a derechos laborales y retribuciones o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el convenio colectivo. Estas condiciones, se establecen con el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1.f), en relación con el artículo 202.3, ambos de la LCSP.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en los párrafos anteriores y, en especial, los incumplimientos graves en materia de seguridad laboral y los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, darán lugar, a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP. En este sentido, el incumplimiento de esta condición supondrá la imposición de las penalidades codificadas como graves en el presente pliego o la rescisión del contrato en función de la gravedad del incumplimiento.

B. Medioambientales: Recogida de envases y embalajes: La empresa adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberán retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

C. En materia de protección de datos.

Obligación del contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos así como la obligación de la empresa adjudicataria de mantener al contratante al corriente de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

la ubicación de los correspondientes servidores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2 de la LCSP.

ANEXO XII. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

De conformidad con los artículos 122.3 y 211.1, apartado f) de la LCSP tienen carácter de obligación contractual esencial las siguientes.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en el **Anexo XI**: SI, las relativas al empleo.

- Obligación del contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos así como la obligación de la empresa adjudicataria de mantener al contratante al corriente de la ubicación de los correspondientes servidores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2 de la LCSP: SI

ANEXO XIII. PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento de las normas en materia de subcontratación: hasta el 10% del precio del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de este servicio y con independencia de las medidas de régimen interno impuestas por la empresa a sus trabajadores, se considerará incumplimiento penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias contempladas en el pliego de condiciones.

La gravedad por incumplimiento será valorada por el órgano de contratación atendiendo a la perturbación ocasionada en el servicio, daños producidos, responsabilidad y negligencia del contratista e incumplimiento reiterado. Se clasificarán en leves y graves de la siguiente forma:

FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves aquellas que afectando desfavorablemente la calidad de la prestación del servicio no sean debidas a una actuación voluntaria o negligente en las actuaciones. Las penalizaciones, con carácter unitario, serán del 3% del precio del contrato. De forma orientativa, se consideran entre otras las siguientes:

a) Desobediencia de las instrucciones e indicaciones del Responsable del Contrato del Cabildo de Fuerteventura relacionadas con la prestación del servicio, siempre que no afecte a los resultados anuales de la prestación.
b) Incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el pliego por un tiempo no superior a cuatro días.
c) Incumplimiento leve de la programación anual del servicio de manera que no afecte a los resultados anuales de la prestación.
d) Designar, en sustitución de los integrantes o componentes de los equipos personales y/o materiales comprometidos para la ejecución del contrato, a otros integrantes o componentes sin

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

la previa autorización de la Administración.

e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en los Pliegos y que no constituya una falta grave.

FALTAS GRAVES

Aquellas actuaciones que afecten desfavorablemente a la prestación del servicio y sean causa de una actuación consciente o negligente. Los incumplimientos graves serán penalizados entre un 5% y un 10% del precio del contrato. De forma orientativa, se considerarán entre otras las siguientes:

a) La reiteración de dos incumplimientos leves en el plazo de tres (3) meses.
b) Incumplimiento de los plazos para la ejecución de la prestación establecidos en el pliego por un plazo superior a una semana.
c) La falta de puesta a disposición de los medios personales y/o materiales exigidos por el pliego que regula el presente contrato y ofertados por el contratista en el número, cualificación, características, rendimientos y/o especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato.
d) Falsear la información de cualquiera de los datos mencionados en el punto anterior acerca de los medios personales y/o materiales que el adjudicatario ha proporcionado a la Administración para la ejecución del contrato.
e) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución relativas a la recogida de embases y embalajes.
f) Proporcionar información sin previa autorización del Cabildo de Fuerteventura de cualquier aspecto que incida en la obligación de sigilo.
g) Ejecutar los trabajos incumpliendo las instrucciones dadas por el Responsable del Contrato del Cabildo de Fuerteventura, salvo que el incumplimiento se limite a los procedimientos de trabajo y no afecte la calidad del resultado de la prestación.
h) Negativa a la ejecución de tareas propias en el ámbito de su competencia.
i) Actuación negligente que paralice u obstaculice la normal prestación de los servicios del Cabildo.
j) Penalidades por incumplimiento de las normas en materia de subcontratación.

La graduación de la penalidad guardará la debida adecuación con la gravedad del incumplimiento, considerándose entre otros como criterios de graduación los siguientes: tipo de incumplimiento, grado de negligencia o existencia de intencionalidad en el incumplimiento, relevancia económica de los perjuicios ocasionados y reincidencia.

Las penalidades previstas se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato.

DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP sobre demora en la ejecución imputable al contratista, se establece la imposición de penalidades diarias de 0,60 € por cada 1.000,00 € del precio del contrato (IGIC no incluido), respecto al plazo fijado para el inicio de la ejecución del contrato, que es el 19 de septiembre de 2019.

Cuando las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO XIV. DATOS PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la LCSP, los datos a tener en cuenta por el empresario que resulte adjudicatario para la facturación a esta Administración de los trabajos realizados en cumplimiento del objeto contractual son los siguientes:

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad Pública: Intervención de Fondos.
Código: L03350002

Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular
Servicio Promotor: Servicio de Obras y Maquinaria
Código: GE0001498

ANEXO XV. DEBER DE INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en **materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales,** en:

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección General de Empleo
www.empleo.gob.es
C/ Pío Baroja nº 6
28009-Madrid
Telf: 913 631 801/2

Instituto Canario de Seguridad Laboral
Calle León y Castillo 200, 1ª Planta. Edificios de Usos Múltiples III
35003. Las Palmas de GC.
Telf: 928 307 754.
Email: icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or
Calle Ramon Y Cajal 3, semisótano 1, local 5.
38003 Santa Cruz de Tenerife.
Telf: 922 477 779
Email: icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or

Servicio Canario de Empleo

https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce

Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Tenerife	Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Gran Canaria
Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2	C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
38010 - Santa Cruz de Tenerife	35014 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 922 924 999	Tel: 928 307 050
Fax: 922 645 341	Fax: 928 306 764

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

Podrán obtener asimismo información general sobre las **obligaciones generales relativas a fiscalidad en:**

Administración Tributaria del Estado
www.aeat.es
Información Tributaria
Telf: 901 335 533 / 915 548 770
Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

Administración Fuerteventura
Código: 35018
Avenida: 1º de Mayo, 92
35600, Puerto del Rosario
Teléfono: 928 85 22 00
Fax: 928 85 11 16

Comunidad Autónoma de Canarias
Agencia Tributaria Canaria
http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/inicio.jsp
Oficinas de atención al público
Administración en Fuerteventura:
Calle Primero de Mayo 1.
35600, Puerto del Rosario
Teléfono: 928 117 451
Fax: 928 117 462

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a **protección del medio ambiente** en:

Comunidad de Canarias
Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias
http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/
Calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 Edf Servicios Múltiples II Planta 5 ª, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas
Teléfono: 928 30 65 50

Cabildo de Fuerteventura
Área Insular de Infraestructuras, territorio y Medio Ambiente.
Servicio de Medio Ambiente y Caza
Calle Lucha Canaria 112, 35600 Puerto del Rosario
Telf: 928 861 115
Fax: 928 856 073
Email:cabildone@gmail.com

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de **igualdad de género** en:

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
C/ Condesa de Venadito nº 34
28027 – Madrid
Telf: 914 528 500

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

Comunidad de Canarias

Instituto Canario de Igualdad
http://www.gobiernodecanarias.org/icigualdad/
Oficina en Las Palmas de GC:
Calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 Edf Servicios Múltiples II Planta 3 ª, 35003.
Telf: 928 30 63 30.
Oficina en Santa Cruz de Tenerife:
Calle San Sebastian, 53, 38061
Telf: 922 92 28 55

Cabildo de Fuerteventura

Área Insular de Políticas Sociales
Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Vivienda, Consumo, Inmigración e Igualdad.
Oficina en Puerto del Rosario:
Calle Doctor Flemming 1, 35660.
Telf: 928 344 685
Fax: 928 531 605

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes **en materia de inserción socio-laboral** de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.
C/ Alcalá nº 37 E
28014 - Madrid
Telf: 915 961 000

Servicio Público de Empleo Estatal.
Servicios Centrales:
c/ Condesa de Venadito nº 9.
28027 – Madrid
Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

Comunidad de Canarias

Servicio Canario de Empleo

https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce

Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Tenerife	Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Gran Canaria
Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2	C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
38010 - Santa Cruz de Tenerife	35014 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 922 924 999	Tel: 928 307 050
Fax: 922 645 341	Fax: 928 306 764

ANEXO XVI. PÓLIZAS DE SEGURO

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

EL CONTRATISTA viene obligado a concertar, a su cuenta y cargo, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este contrato. Dicha póliza deberá presentar las siguientes características:

- Duración del seguro: tendrá la misma duración que la del contrato o sus prórrogas. Además, la póliza cubrirá cuantas reclamaciones se produzcan durante la vida del contrato y en los veinticuatro (24) meses posteriores a su extinción por cualquier causa. En el caso de que en la segunda anualidad del contrato de servicio o a lo largo de la vida del mismo se cambie de compañía aseguradora, la aseguradora entrante amparará las reclamaciones producidas desde la fecha de efecto de su póliza hasta los 24 meses posteriores a la fecha de extinción del contrato.

Límite de indemnización:

Límite de indemnización por siniestro: 300.000,00 euros

Sublímite por víctima patronal: 150.000,00 euros

Sublímite víctima general: 150.000,00 euros

ANEXO XVII. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No hay previstas modificaciones del contrato.

ANEXO XVIII. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

A efectos de este contrato son causas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo y de respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal en los términos establecidos en la cláusula 16.4.4 de este pliego.

- El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo, incumpliendo el compromiso de adscripción de medios mínimos exigido. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de quince días a contar desde el requerimiento.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que puedan definirse en los pliegos, así como las restantes obligaciones que se hayan considerado en cualquiera de los documentos contractuales del contrato como obligaciones esenciales del mismo.

- El incumplimiento grave y reiterado de las instrucciones que sean dadas al contratista por la persona responsable del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

- La realización de modificaciones durante la realización del servicio sin contar con la previa autorización de la Administración.

- Incurrir el contratista durante la vigencia del contrato, en alguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO XIX. DECLARACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Don/Doña……., con DNI número.....en nombre y representación de la entidad……., con N.I.F. …… al objeto de participar en la contratación del **"**servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas"

DECLARA

Que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto- Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y concretamente en el artículo 122.2 de la LCSP, se compromete a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Fecha y firma

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375350766702022 en http://sede.cabildofuer.es